



República de Colombia
Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Laboral
Listado de Estado

ESTADO No. 134

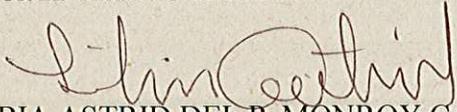
Fecha: 07/10/2019

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001220500020190005400	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	EDGAR JASPE CACERES	OTTO SANCHEZ TOCARIA	Auto Dirimir Conflicto Competencia Primero. Declarar que no existe conflicto de competencia pendiente por resolver entre el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE	04/10/2019
50001310500120070044502	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	TOBIAS HERNANDEZ MATIAS	UNIPALMA S.A	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en la sentencia proferida el 7 de mayo de 2019 por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que resolvió NO CASAR (..)	04/10/2019
50001310500120130031903	Magistrada Delfina Forero Mejia	Ejecutivo	ANDREA LILIANA JARA CONTRERAS	SERVIMEDICOS S.A.S.	Auto admite recurso apelación SE ADMITE EL RECURSO Y SE CORRE TRASLADO POR 5 DÍAS PARA LAS ALEGACIONES PERTINENTE	04/10/2019
50001310500120170064001	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	FRANCISCO ANDREY TRIANA G.	JAIRO LEONARD PATIÑO ROSERO	Auto niega solicitud Primero. Rechazar la solicitud de aclaracion del auto proferido el 12 de agosto de 2019, presentada por los demandados. Segundo. Devolver el expediente al Juzgado de origen.	04/10/2019
50001310500220110046801	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	MIGUEL ANTONIO PEREZ CONTRERAS Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P	Auto obedezcase y cumplase Obdézcase y cúmplase lo resuelto en la sentencia proferida el 21 de agosto de 2019 por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que resolvió NO CASAR (..)	04/10/2019

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


LIBIA ASTRID DEL P. MONROY CASTRO
SECRETARIO